



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1175/2018**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Apruébese el Procedimiento de la Convocatoria para la Acreditación a Municipios Saludables y las Bases y Condiciones de la Convocatoria al Proceso de Acreditación a Municipios Saludables para la Convocatoria 2018.

Del: 15/06/2018; Boletín Oficial 19/06/2018.

VISTO el Expediente N° 1-2002-24491/16-3; el EX-2018-18318976--APN-DD#MS; los Decretos Nros. [114/2016](#) y [174/2018](#); y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1592/2008, [1200- E/2016](#) y 129- E/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial 129 E/2017 se creó el “PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES” en el ámbito de la DIRECCIÓN CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

Que en dicha Resolución se aprueba el “MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLE”, el cual define en su Acápito 4 la Metodología de Acreditación Fase 4 “Hacia Municipio Saludable”.

Que la ex Dirección de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, actual DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES es la responsable de diseñar, poner en marcha e implementar el proceso de Acreditación a Municipio Saludable.

Que la Metodología de Acreditación “Hacia Municipio Saludable” estipula los requisitos de ingreso a la Fase 4, determinando el proceso mediante el cual el Ministerio de Salud de la Nación abrirá una Convocatoria donde podrán presentarse aquellos municipios que hayan certificado con nivel 4 en la fase de “Municipio Responsable”.

Que el “Procedimiento de la Convocatoria para la Acreditación a Municipios Saludables” y las “Bases y Condiciones de la Convocatoria al proceso de Acreditación a Municipios Saludables”, se desarrolla a los efectos de que los municipios que se encuentran en condiciones de presentarse obtengan la certificación de “Municipios Saludables”.

Que conforme lo antes mencionado, los municipios que hayan certificado con nivel 4 en la fase “Municipio Responsable”, reuniendo los requisitos necesarios, podrán presentarse a la “Convocatoria al proceso de Acreditación a Municipios Saludables”.

Que los resultados de esta Convocatoria aportarán insumos para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención en la faz de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° [22.520](#) Ley de Ministerios -T.O. 1992 y sus modificatorias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébese el “Procedimiento de la Convocatoria para la Acreditación a Municipios Saludables” y las “Bases y Condiciones de la Convocatoria al Proceso de Acreditación a Municipios Saludables” para la Convocatoria 2018 que constan en el

ANEXO I (IF-2018-27051716-APNDMYCS# MS) de la presente, conforme al Manual Operativo y sus modificatorias.

Art. 2°.- Impútese el gasto que demande la ejecución de Convocatoria aprobada por la presente a las partidas presupuestarias del Programa 19, Actividad 3.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y en la web del Ministerio de Salud de la Nación. Archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

